

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 06 de diciembre de 2022
Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 1469
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de diciembre
del año dos mil veintidós (2022).

Allegada la información solicitada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá D.C. dentro del presente proceso Verbal Filiación Natural promovido a través de apoderado judicial por la señora LAURA MABEL CARREÑO en contra del señor PEDRO EMILIO GARCÍA CARREÑO y herederos indeterminados del causante JORGE ELIECER GARCÍA PINEDA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el numeral 4° del artículo 583 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. TENER por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados del causante JORGE ELIECER GARCÍA PINEDA.

2°. Señalar la hora de las **DOS DE LA TARCE (2:00 P.M.)** del día **MARTES SIETE (07) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

3°. Téngase como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. Pruebas Documentales:

- Copia auténtica del registro civil de nacimiento de la señora LAURA MABEL CARREÑO

- Copia registro Civil de Nacimiento del señor JORGE ELIECER GARCÍA PINÉDA
- Partida de bautismo de JORGE ELIECER GARCÍA
- Registro civil de defunción de la señora ARCELIA CARREÑO DE GARCÍA.
- Partida de bautismo de la señora ARCELIA CSRREÑO PINÉDA

3.1.2. Pruebas Testimoniales:

No fueron solicitadas.

3.2. PRUEBAS DE OFICIO

3.2.1. Interrogatorio de Parte:

Por parte del despacho practíquese interrogatorio de parte a LAURA MABEL CARREÑO, PEDRO EMILIO GARCÍA CARREÑO y ANA MERCEDES GARCÍA CARREÑO.

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

Juez

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICOS No 222 HOY, 20 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO (E) JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</p>
--